



SECRETARIA  
DE  
EDUCACION PUBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

México, D.F., 14 de abril de 2008.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100014608**, presentada el día 11 de febrero de 2008.

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Con fecha 11 de febrero de 2008 se recibió la solicitud número 1117100014608, por el medio electrónico denominado Sistema de Solicitudes de Información (SISI), la cual se presentó en el siguiente tenor:

*"Por este conducto, me permito solicitar a usted de la manera más atenta, la siguiente información:*

- 1. Nombre, teléfono, ubicación y correo electrónico del responsable de la contratación de las pólizas de seguros patrimoniales y de las pólizas de seguros de prestaciones (seguro de vida, seguro de flotilla de automóviles, gastos médicos, etc.),*
- 2. Nombre, teléfono, ubicación y correo electrónico de la persona encargada de la administración de las pólizas de seguros patrimoniales y de las pólizas de seguros de prestaciones (seguros de vida, seguro de flotilla de automóviles, gastos médicos, etc.),*
- 3. Relación de las pólizas patrimoniales, vida, gastos médicos mayores, que se concursan (último tres años), ya sea por licitación, invitación a cuando menos tres personas, o en su caso adjudicación directa, que incluya los siguientes datos: tipo de póliza, vigencia, siniestralidad de los tres últimos años, monto de la última adjudicación, prima pagada y a que aseguradora le fue asignada la póliza, y ¿Cuándo tienen planeado llevar a cabo el concurso que corresponda para el año 2008?.*
- 4. Relación de las pólizas que no se licitan por ser una prestación a los empleados (últimos tres años), tipo de póliza, vigencia, siniestralidad de los tres últimos años, monto de la adjudicación, prima pagada, cantidad de empleados y/o autos asegurados, y a que aseguradora le fue adjudicada la póliza, y ¿Cuándo tienen planeado llevar a cabo el concurso que corresponda para el año 2008?.*

*Ejemplo: Entendiéndose como prestación los casos en que se contrata una póliza para uso del personal que labora en la dependencia y se descuenta el costo a través de nómina.*

- 5. En caso de contratar alguna otra póliza (ejemplo: una póliza de acreditados o vida para terceros, etc.), favor de mencionarla (últimos tres años), tomando en cuenta que se solicitan los siguientes datos: tipo de póliza, vigencia, siniestralidad de los tres últimos años, monto de la adjudicación, prima pagada, cantidad de beneficiarios, y a que aseguradora le fue adjudicada la póliza, y ¿Cuándo tienen planeado llevar a cabo el concurso que corresponda para el año 2008?.*
- 6. referente a las pólizas que se concursan, ¿como se puede participar y/o presentar una propuesta de seguros para las mismas?, en caso de que se maneje una invitación a cuando menos tres personas, ¿como puedo obtener un ejemplar?, y en caso de adjudicación directa, ¿cómo puedo ser considerado?.*
- 7. Referente a las pólizas que no se licitan (prestaciones), ¿como se puede participar y/o presentar una propuesta de seguros para las mismas?, en caso de que se maneje una invitación a cuando menos tres personas, ¿como puedo obtener un ejemplar?, y en caso de adjudicación directa, ¿cómo puedo ser considerado?.*
- 8. En caso de contratar alguna otra póliza (ejemplo: una póliza de acreditados o vida para terceros, etc.), ¿como se puede participar y/o presentar una propuesta de seguros para las*



SECRETARIA  
DE  
EDUCACION PUBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

*mismas?, en caso de que se maneje una invitación a cuando menos tres personas, ¿como puedo obtener un ejemplar?, y en caso de adjudicación directa, ¿cómo puedo ser considerado?.*

9. *Cual es el procedimiento a seguir, para poder vender pólizas de seguros en esa dependencia y/o entidad, es decir, a quien le debo de dirigir escrito, para que me autoricen instalar un módulo de atención, y por cuanto tiempo lo puedo solicitar.*
10. *Nombre del Asesor externo en materia de seguros, y porque periodo lo tienen contratado y cuando se le paga por su asesoría, y cual fue su proceso de contratación” (sic)*

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con fecha 11 de febrero de 2008 la Unidad de Enlace procedió a turnarla a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Politécnico Nacional, mediante el oficio número AG-UE-01-08/263, por considerarlo asunto de su competencia.

**TERCERO.-** A través del oficio Núm. DRMyS/00586/2008 de fecha 21 de febrero de 2008, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, comunicó a la Unidad de Enlace del Instituto Politécnico Nacional lo siguiente:

*“...Al respecto, anexo al presente en forma impresa las respuestas a las preguntas enviadas en archivo en word” (sic)*

[Anexo que se pone a disposición del particular una vez que realice el pago de derechos correspondientes]

**CUARTO.-** Mediante los oficios Nos. AG-UE-01-08/360 y AG-UE-01-08/361 de fecha 27 de febrero de 2008, la Unidad de Enlace le turnó la solicitud de acceso a la información al principio señalada a la Dirección de Recursos Financieros y Dirección de Gestión del Capital Humano, ambos del Instituto Politécnico Nacional, por ser de su competencia.

**QUINTO.-** Por medio del oficio número DRF/540/2008 de fecha 5 de marzo de 2008 la Dirección de Recursos Financieros, señaló a la Unidad de Enlace del Instituto Politécnico Nacional:

*“...El Departamento de Servicios Administrativos, adscrito a esta Dirección a mi cargo informa que respecto de los Puntos 1 al 9 no es competencia de ese Departamento; asimismo señala que en relación a la información requerida en el Punto 10 ya fue informado a través del oficio No. DRF/450/2008 a esa Unidad a su digno cargo” (sic)*

**SEXTO.-** Considerando que el tiempo establecido para el otorgamiento de la respuesta a la solicitud de información se agotaba, con base en lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento, con fecha 10 de marzo del 2008, se hizo del conocimiento del particular que se prorrogaría el tiempo de respuesta hasta por 20 días hábiles.



SECRETARÍA  
DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

**SÉPTIMO.-** Con fecha 27 de marzo de 2008, a través del oficio No. UE/069/08, la Dirección de Gestión del Capital Humano, informó:

*“...a fin de atender su requerimiento, anexo remito a usted copia del oficio número DTP/0112/08 de fecha 24 de marzo del año en curso, suscrito por la Encargada de la División Trayectorias del Personal de la Dirección de Gestión del Capital Humano. Documento que consta de 01 foja útil, por una sola de sus caras” (sic)*

A continuación se transcribe el oficio No. DTP/0112/08 de fecha 24 de marzo de 2008:

*“...Esta División a mi cargo a través del Departamento de Prestaciones y Servicios únicamente opera los Seguros de Vida de los trabajadores por lo que reporta la siguiente información con la posibilidad de ser aplicable al punto No. 3 1er. Párrafo referente a la siniestralidad del Seguro de Vida del Personal docente y administrativo la cual se refleja en la tabla siguiente:*

AÑO	No. de SINIESTRALIDAD
2006	69
2007	64
2008 Enero-Marzo	19

*Cabe mencionar que la información vertida es resultado de los trámites recibidos en ese Departamento, me permito informarle que la Aseguradora MAPFRE Tepeyac a la fecha no a enviado a esta División reporte de siniestralidad.” (sic)*

**OCTAVO.-** En virtud de la respuesta otorgada por las Unidades Administrativas, con fecha 7 de abril de 2008, a través de los oficios AG-UE-01-08/516 y AG-UE-01-08/517, se envió al Comité de Información el expediente de la solicitud número 1117100014608, así como la respuesta de las Unidades Administrativas para que, con fundamento en los artículos 29 y 45, se pronunciaran respecto de lo manifestado por la Dirección de Recursos Financieros, Dirección de Gestión del Capital Humano y Dirección de Recursos Materiales y Servicios, todos del Instituto Politécnico Nacional.

**NOVENO.-** Con fecha 11 de abril de 2007 a través de los oficios AG-UE-01-08/550, AG-UE-01-08/551 y AG-UE-01-08/552, se envió el comentario que realizó el Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional en su carácter de miembro del Comité de Información a la Dirección de Gestión del Capital Humano, Dirección de Recursos Materiales y Servicios y Dirección de Recursos Financieros, los cuales fueron en el sentido de solicitarle proporcionaran la información requerida y puntualizaran sus respuestas, a fin de estar en posibilidad de dar acceso al particular.

**DÉCIMO.-** Mediante el oficio número DRF/885/2008 de fecha 14 de abril de 2008, la Dirección de Recursos Financieros, del Instituto Politécnico Nacional manifestó lo siguiente:

*“...Derivado de lo anterior hago de su conocimiento que el otorgamiento de espacios físicos en este Instituto se encuentra contemplado en el Acuerdo por el que se Establecen los Criterios para Otorgar o Revocar Permisos a Terceros para el Uso, Aprovechamiento o Explotación Temporal de Espacios Físicos en el Instituto*



SECRETARÍA  
DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

*Politécnico Nacional, aprobado por el H. XXIV Consejo Consultivo en su Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de mayo de 2006 y publicado en la Gaceta Politécnica Número Extraordinario 630 BIS de fecha 31 de mayo de 2006” (sic)*

**DÉCIMO PRIMERO.-** A través del oficio No. DRMyS/01639/2008, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, comunicó:

*“...Al respecto, me permito informar a usted lo siguiente:*

- **Punto 3,** *se anexan las cédulas para los años 2005 y 2006 indicando monto adjudicación; en cuanto a la cédula para el año 2007, se proporcionó anteriormente indicando monto de adjudicación, se anexa para su referencia.*
- **Punto 5,** *Las pólizas de acreditados o vida para terceros, no han sido contratadas por esta Dirección durante el período solicitado, debido a que la contratación de las diferentes pólizas que se realizan en esta Dirección es a petición de las áreas usuarias.*
- **Punto 7,** *Esta Dirección realiza la contratación de pólizas de los servicios por medio de Licitación Pública.*
- **Punto 8.** *Esta Dirección no ha realizado la contratación de las pólizas de acreditados o vida para terceros, debido a que las áreas usuarias no han solicitado la contratación de estas pólizas” (sic)*

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, fracción II, III y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.-** Que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 1º, 3, fracción III, V, 7 y demás correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y habiéndose cerciorado que es **INFORMACIÓN PÚBLICA** la referente a los punto **1, 2, 3, 6, 9 y 10**; se pone a disposición del particular.

**TERCERO.-** Con base en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 51 de su Reglamento, se **DA ACCESO** al particular a la información señalada en el Considerando Segundo de la presente resolución, información que consta de **29 fojas útiles**, impresas por uno de sus lados.

**CUARTO.-** Que este H. Comité de Información instruyó para que se efectúe la búsqueda correspondiente en las Unidades Administrativas denominadas Dirección de Recursos Materiales y



SECRETARIA  
DE  
EDUCACION PUBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

Servicios, Dirección de Recursos Financieros y Dirección de Gestión del Capital Humano, respecto a:

*“Los 10 puntos señalados en el Resultado Primero de la presente resolución”*

Derivado de ello y previo análisis de la información proporcionada por la Unidad Administrativa denominada Dirección de Recursos Materiales y Servicios al dar respuesta a la solicitud de información la cual manifestó respecto a los puntos 4, 5, 7 y 8 que no es competencia de esa Dirección; asimismo, la Dirección de Recursos Financieros indicó que respecto a los puntos 1 al 9 no es competencia de esa Dirección y que la información requerida en el punto 10 ya fue informada a través del oficio No. DRF/450/2008.

**QUINTO.-** Que por su parte la Dirección de Gestión del Capital Humano envió la información requerida con la que cuenta que hace referencia al punto 3; con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se declara **INEXISTENTE** la Información solicitada por el particular referente a: **puntos 4, 5, 7 y 8**, en los archivos de las Unidades Administrativas de esta Casa de Estudios.

**SEXTO.-** Con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 60, 70 fracción V, y demás correlativos y aplicables de su Reglamento, es de confirmarse como **INEXISTENTE** la información solicitada por el particular, que quedó precisada en el Considerando Quinto, de la presente resolución, en los archivos de las Unidades Administrativas de este Instituto Politécnico Nacional.

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 1º, 3, fracciones III, V, 7 y demás correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se tiene como información pública la señalada en el Considerando Segundo de la presente resolución, solicitados por el particular a esta Casa de Estudios.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se confirma la **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular y que quedó debidamente señalada en el Considerando Quinto de la presente resolución. Por no existir dentro de los archivos y registros de las Unidades Administrativas del Instituto Politécnico Nacional.

**TERCERO.-** Con base en el artículo 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 51 y 70, fracción V de su Reglamento, notifíquese al particular que se **DA ACCESO** a la información señalada en el Considerando Segundo de la presente resolución, que consta de **29 fojas útiles**, impresas por uno de sus lados, y que podrá disponer de la misma en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que



SECRETARÍA  
DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

# INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

## ABOGADO GENERAL

realice el pago de derechos correspondientes; respecto al **punto 9** se comunica que esta información se encuentra pública en la página del Instituto Politécnico Nacional [www.ipn.mx](http://www.ipn.mx), y que podrá acceder a ella a través del apartado denominado **Comunicación Social**: en la opción de **Publicaciones Politécnicas**: **“Gacetas Politécnicas”** o bien en la liga <http://www.ipn.mx/contenido/comunicacionsocial/publicaciones>; se indica al particular que la información solicitada que quedó precisada en el Considerando Quinto es **INEXISTENTE**.

**CUARTO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

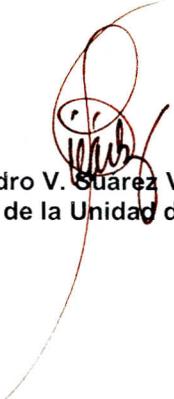
**QUINTO.-** Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

**SEXTO.-** Notifíquese al particular la presente resolución, por medio del Sistema Electrónico denominado SISI, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así lo resolvieron los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.

  
Lic. Luis Alberto Cortes Ortiz  
Presidente del Comité de Información.

Lic. Rodrigo Martínez Sandoval  
Titular del Órgano Interno de  
Control en el Instituto Politécnico  
Nacional.

  
Lic. Pedro V. Suárez Velázquez  
Titular de la Unidad de Enlace